

Nº 2017- 386

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO

LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3449 - -

TEMUCO, 09 AGO. 2017

VISTOS:

- a) En conformidad a la solicitud de don **EDIE GERMAN WETZEL SALAZAR** de la comuna de Temuco, por la cual solicita a este Servicio autorización de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Nº87 del D.L. 1.939 de 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales, para realizar la regularización de parte del inmueble denominado **Sitio N°E ubicado en calle Ancud N°01674, según plano de Loteo S-IX-L 1920 de la Población La Rivera, Comuna de Temuco**, el inmueble se singulariza como "Lote E Población La Rivera" cuyos deslindes son: **Norte** En Línea H-B con 167m con Línea de Ferrocarriles del Estado; **Sur** En Línea D-E con 208m con Río Cautín; **Oriente** En Línea B-C-D en 1075,50m con ex propiedad de don German Becker y **Poniente** En Línea H-F-E con 983m con la Población Turingia;
- b) Adquirió **por Ley, en lo dispuesto en el artículo primero inciso séptimo del DL 2552**, inscritos a fojas 3081 vta. Número 2190 del año 1977 del 1º Conservador de Bienes Raíces de Temuco, Quedando inscritas a favor de Serviu Araucaria a fojas 924 N°1284 de año 1979 del 1º Conservador de Bienes Raíces de Temuco.
- c) Los registros del Sistema RUKAN en donde consta; que el tramo CSE es **bajo el 40% más vulnerable** de la Población, **No posee** Subsidio Habitacional por parte del Minvu y **No posee** Dominio Vigente de otro Bien Raíz dentro del territorio Nacional.
- d) Memorándum emitido por Departamento Jurídico SERVIU Araucanía, N°759 del 10 de Noviembre de 2016 en su conclusión ítem IV indica; que la inscripción del inmueble es a favor de este Servicio en donde no constan anotaciones marginales que den cuenta de transferencias de la propiedad.
- e) La modificación al artículo 8 del Decreto Ley 2.695 de 1979, que fija normas para regularizar la posesión de la pequeña propiedad raíz y para la constitución del dominio sobre ella;
- f) Lo establecido en la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;
- g) El D.L. Nº 1.305 de 1975 y el D.S. Nº 355 de 1977, Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- h) EL Decreto (TRA) Nº 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- i) La Resolución Exenta Nº 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- j) El Decreto Exento Nº 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento Nº 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular.
- k) La Resolución Exenta (R) Nº 244 de 23 de Diciembre de 2016, que prorroga las contrataciones indicadas para el año 2017, entre las cuales se encuentran las correspondientes a don Pablo Campos Banus y Rodrigo Urrea Escobar.
- l) La Resolución Exenta Nº 7414 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que asigna funciones directivas a Don Pablo Campos Banus.

RESOLUCIÓN:

1. **Autorízase al Ministerio de Bienes Nacionales**, en la superficie efectiva de ocupación por parte del solicitante que a continuación se detalla:

Nº St.	Nº Manz.	NOMBRE SOLICITANTE	RUT	DIRECCION	SUP. APROX.	DESTINO
E		EDIE GERMAN WETZEL GONZALEZ		Calle Ancud N°01674 Población La Rivera	139,71m²	HABITACIONAL

2. Cabe señalar que las superficies a regularizar con fines habitacionales serán: casos Urbanos no excederán mayormente los 300,00 m² y en los casos Rurales no excederán mayormente los 500,00 m², solo en los casos justificados en que los lotes que "por loteo" fueron definidos de mayor tamaño y que no cuentan con la posibilidad de subdividirse y que por requerimiento de Factibilidad Sanitaria, no les será aplicable este criterio como superficie máxima a regularizar en zonas con bajo grado de urbanización.
3. Los deslindes definitivos serán definidos con la medición y el plano de Bienes Nacionales, procurando conservar un frente a calle o pasaje del terreno, más la edificación de la vivienda principal o equipamiento, según corresponda y manteniendo una línea con las propiedades colindantes, que permita la proyección de una futura calle o pasajes, según corresponda, para así no entorpecer a futuro la mejora de estándar de las futuras veredas, calles y pasajes del sector.
4. Se adjunta plano **Topográfico S-IX-T 1013**, singularizando la situación propuesta del inmueble denominado Sitio E calle Ancud N°01674, Población La Rivera, Comuna de Temuco.
5. La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía remitirá a este SERVIU Regional **fotocopias de las nuevas inscripciones de dominio y de los planos correspondientes de todos aquellos inmuebles que terminen exitosamente el trámite de regularización** e informará respecto de aquéllos que por cualquier razón su trámite quede inconcluso. Lo anterior, a fin de mantener la vigencia de los registro de bienes inmuebles de propiedad del SERVIU Región de la Araucanía y rebajarlos del patrimonio propio.
6. Todos los gastos que irrogue la aplicación del procedimiento de regularización de la posesión del citado inmueble, conforme a lo establecido en el D.L. 2695 de 1979, serán de cargo del solicitante conforme a la reglamentación vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



PLABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

SFB/OTA/MAF/mup

Transcribir a Interesados:

- (1) SEREMI Bienes Nacionales Región de la Araucanía, Av. Arturo Prat # 535, Temuco.
- (2) Edie Wetzal Gonzalez, calle Ancud N°01674, Población La Rivera, Comuna de Temuco.
- Dirección.
- Departamento Jurídico.
- Departamento Técnico.
- Oficina de Gestión de Terrenos.
- Departamento Técnico.
- Oficina de Partes.

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA